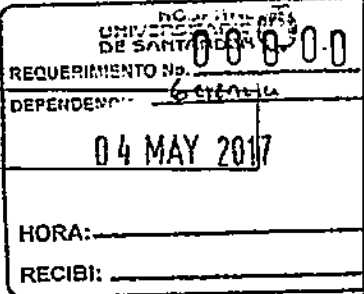




 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small>	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
		Versión: 0.0
	REGISTRO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 1
		Aprobó: Comité de Calidad

GERENCIA							
Unidad Gestora:							
DD	03	MM	05	AA	2017		
Fecha:							
Descripción Necesidad	<p>Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación (Resolución 323 de 2014), Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014) y en lo no regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.</p> <p>El Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander como administrador de los recursos de la Institución y en desarrollo de las competencias institucionales y legales presenta la necesidad de contar con los servicios de una profesional relacionada en las áreas de ciencias sociales humanas o ciencias de la salud para que pueda apoyar la implementación de las acciones de mejoramiento generadas como producto de los planes de mejora con actividades y estrategias que garanticen y fomenten el Sistema de Habilitación y Acreditación para el estándar de talento humano en salud.</p> <p>Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal no existe personal con experiencia para el desempeño de dichas funciones por cuanto la carga funcional es amplia y la planta de personal es reducida, por lo que se necesita de un profesional idóneo entrenado en manejo de Gestión de Talento Humano y Habilitación en</p>						

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
		Versión: 0.0
	REGISTRO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 1
		Aprobó: Comité de Calidad

	<p>salud, tendientes al desarrollo eficiente de las competencias de la Gerencia de la ESE.</p>	
Justificación	<p>La ESE Hospital Universitario de Santander, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por esta razón es necesario garantizar la calidad y eficiencia en cada uno de los servicios que presta.</p> <p>Teniendo en cuenta las directrices dadas por la Gerencia se hace necesario contar con un Profesional de apoyo a la Gerencia con conocimientos en gestión del talento humano y habilitación en salud y actividades de mejoramiento de estos procesos que adelanta la ESE HUS en aras de prestar los servicios de salud con eficiencia y así cumplir con los cometidos estatales.</p>	
Objeto	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS. ✓</p>	
Descripción Especificaciones Técnicas	<p>PERFIL PROFESIONAL</p>	<p>Título de Pregrado en áreas de ciencias sociales humanas o ciencias de la salud</p> <p>Tarjeta profesional</p> <p>Experiencia profesional específica de mínimo 01 año en temas relacionados con su profesión.</p>
	<p>PERFIL ACTITUDINAL</p>	<p>Disposición al trabajo en equipo</p> <p>Actitud hacia la escucha</p> <p>Habilidades de dirección, coordinación y control</p> <p>Disposición para actualizar y compartir el conocimiento</p> <p>Autocontrol</p> <p>Compromiso Organizacional</p>
Descripción Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Habilitación y Acreditación para el estándar de talento humano en salud, incluido los servicios contratados con terceros. 2. Acompañar la evaluación de desempeño, satisfacción y clima organizacional del talento humano de la institución en las actividades asistenciales. 3. Apoyar a la Gerencia en el análisis de las necesidades de talento humano requerido para cada uno de los servicios de salud 	


HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small> 	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
		Versión: 0.0
	REGISTRO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 1
		Aprobó: Comité de Calidad

	ofertados, de acuerdo a la capacidad instalada y la relación oferta – demanda. 4. Realizar seguimiento a las acciones de formación continua del talento humano en salud de la entidad en los procesos asistenciales prioritarios, de acuerdo a lo exigido en el Sistema de Habilitación y Acreditación en salud. 5. Promover la articulación de las diferentes prácticas académicas de docencia servicio con las instituciones de educación en salud en los procesos de acreditación en salud. 6. Brindar apoyo profesional requerido por la Gerencia en los demás aspectos de la evaluación de los requisitos de calidad de los procesos de habilitación y acreditación en salud. 7. Apoyar a la Gerencia en los comités de evaluación de propuestas que requiera, en aspectos relacionados con Talento Humano		
Plazo	Cinco (05) Meses	Lugar de Ejecución	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.
Valor	El valor mensual del contrato será por la suma de \$3.500.000 para un total de \$17.500.000.00		




EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

IDENTIFICACION DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:	PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS SOCIALES HUMANAS O CIENCIAS SDCIALES DE LA SALUD.		
OBJETIVO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS.		
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión Directiva.		
OBJETIVO DEL PROCESO:	Definir el direccionamiento de la ESE HUS (Plan estratégico, Plan de desarrollo, Plan de Gestión, Plan operativa anual), orientar estrategias que apoyen su cumplimiento y realizar seguimiento al logro de los objetivos visionales.		
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo y proceso de evaluación.		
LÍDER DEL PROCESO:	Gerencia		
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Habilitación y Acreditación para el estándar de talento humano en salud, incluido los servicios contratados con terceros. 2. Acompañar la evaluación de desempeño, satisfacción y clima organizacional del talento humano de la institución en las actividades asistenciales. 3. Apoyar a la Gerencia en el análisis de las necesidades de talento humano requerido para cada uno de los servicios de salud ofertados, de acuerdo a la capacidad instalada y la relación oferta – demanda. 4. Realizar seguimiento a las acciones de formación continua del talento humano en salud de la entidad en los procesos asistenciales propios, de acuerdo a lo exigido en el Sistema de Habilitación y Acreditación en salud. 5. Promover la articulación de las diferentes prácticas académicas de docencia servicio con las instituciones de educación en salud en los procesos de acreditación en salud. 6. Brindar apoyo profesional requerido por la Gerencia en los demás aspectos de la evaluación de los requisitos de calidad de los procesos de habilitación y acreditación en salud. 7. Apoyar a la Gerencia en los comités de evaluación de propuestas que requiera, en aspectos relacionados con Talento Humano 		
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS			
CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar e informar situaciones o acciones que puedan afectar la seguridad del paciente en la institución.		
HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO	Brindar un servicio cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo.		
GESTION DEL RIESGO	Favorecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con los procesos administrativos y asistenciales.		
GESTION DE LA TECNOLOGÍA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos de la Institucionales.		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos de la Institución.		
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES

<p>Título profesional en áreas de ciencias sociales humanas o ciencias sociales de la salud .</p>	<p>N/A</p>	<p>Experiencia profesional específica de mínima un (01) año en temas relacionados con su profesión</p>	<p>Disposición al trabajo en equipo Actitud hacia la escucha Habilidades de dirección, coordinación y control Disposición para actualizar y compartir el conocimiento Autocontrol Compromiso Organizacional</p>
<p>EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: N/A</p>			
<p>Aprobado:  EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO, GERENTE ESE HUS.</p>			

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL GF-PR-FO-02, Version 1
PROCESO GESTION DE FINANCIERA**



FECHA	04 DE mayo DE 2017
DIRIGIDO A:	OFELMINA DELGADO MANRIQUE PRDFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	17.500.000
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS. ✓
VIGENCIA:	2017
OFICINA GRUPO DE PRESUPUESTO:	CON LA EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP SERA VIABILIDAD FINANCIERA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO GERENTE ESE HUS




**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE
TALENTO HUMANO**

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

Se expide en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de abril de 2017.



DAMARY RUEDA SÁNCHEZ

PROYECTO: SUSY ORTIZ PÁEZ-PROFESIONAL UNIVERSITARIO- GESTIÓN INTEGRAL

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
CARGOS			
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	NIVEL DIRECTIVO		
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
	NIVEL ASESOR		
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
	NIVEL PROFESIONAL		
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral




No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de abril de 2017.


DAMARY RUEDA SANCHEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Talento Humano

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 423

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	17.500.000,00
Saldo Rubro:	98.528.017,00	

Valor Total del Certificado: 17.500.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 04/05/2017

OFELMINA DELEGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS."

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	MAYO 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica, oncología, CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS."

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos el abastecimiento de material logístico y asistencial, así como el talento humano y el desarrollo de procesos asistenciales y administrativos.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias, unidades funcionales y unidades gestoras quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

De acuerdo al requerimiento 268 presentado por la Gerencia de fecha 04 de mayo de 2017, se hace necesario contar con los servicios de una profesional relacionada en las áreas de ciencias sociales humanas o ciencias de la salud para que pueda apoyar la implementación de las acciones de mejoramiento generadas como producto de los planes de mejora con actividades y estrategias que garanticen y fomenten el Sistema de Habilitación y Acreditación para el estándar de talento humano en salud.

Para dar cumplimiento a los propósitos anteriormente mencionados y atendiendo el marco legal y su objetivo misional, se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de personas jurídicas y/o naturales.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la modificación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades que a continuación se relacionan:

1. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Habilitación y Acreditación para el estándar de talento humano en salud, incluido los servicios contratados con terceros.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS."

2. Acompañar la evaluación de desempeño, satisfacción y clima organizacional del talento humano de la institución en las actividades asistenciales.
3. Apoyar a la Gerencia en el análisis de las necesidades de talento humano requerido para cada uno de los servicios de salud ofertados, de acuerdo a la capacidad instalada y la relación oferta – demanda.
4. Realizar seguimiento a las acciones de formación continua del talento humano en salud de la entidad en los procesos asistenciales prioritarios, de acuerdo a lo exigido en el Sistema de Habilitación y Acreditación en salud.
5. Promover la articulación de las diferentes prácticas académicas de docencia servicio con las instituciones de educación en salud en los procesos de acreditación en salud.
6. Brindar apoyo profesional requerido por la Gerencia en los demás aspectos de la evaluación de los requisitos de calidad de los procesos de habilitación y acreditación en salud.
7. Apoyar a la Gerencia en los comités de evaluación de propuestas que requiera, en aspectos relacionados con Talento Humano

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizara a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS."

incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ✓

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. ✓

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: "*Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos*". (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS."

celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.

4. EL ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS."

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 HONORARIOS.

4.3 FORMA DE PAGO

La ESEHUS pagará al contratista, por mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESEHUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la Resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos: *Ver Anexo Matriz De Riesgo.*

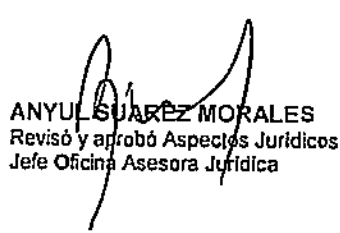
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS."


7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.


EDGAR JULIAN NINO CARRILLO
Gerente ESE HUS


ANYUL SUAREZ MORALES
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica


PRDYECTO: TATIANA JIMENEZ OELGAOO
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

1	GENERAL	EXTERNO	PLANEAACION	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	3	MEDIO	Contratista	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementada	Inspección después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEAACION	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	3	MEDIO	Contratista	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementada	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública		Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEACION	LIQUIDACION	LIQUIDACION	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista		Verificación de las condiciones socio políticas ocultas	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PUBLICA	ESTATAL	EJECUCION	LIQUIDACION	LIQUIDACION	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEAACION	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicio asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista		Verificación de gastos históricos de la entidad	3	3	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ESTATAL	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	LIQUIDACION	A través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código	Especificidad	Tipo de Riesgo	Origen del Riesgo	Nivel de Riesgo	Impacto del Tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mantención y revisión								
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad							
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio y afectación a la vida de los usuarios	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	5	2	3	2	3	5	2	3	5	2	3	5	2
8	GENERAL	EXTRNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANACION	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial e los usuarios y riesgo de pases y huelgas	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementada	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANACION	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial e los usuarios	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	SI	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	MEIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según presentación informes de cartere
11	GENERAL	EXTERNO	PLANACION	FINANCIEROS	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	3	2	1	BAJA	AL CONTRATISTA	NO	Fijar criterios específicos para verificar capacidad financiera del proponente e elegir	3	2	1	MEIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluar que seleccione correctamente	A través de los informes del supervisor técnico
12	GENERAL	EXTERNO	PLANACION	REGULATORIOS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Incremento de costos de los procesos	1	1	2	BAJA	AL CONTRATISTA	NO	Verificación de condiciones económicas del mercado	3	1	2	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normalidad vigente	Cada vez que cambio la regulación existente
13	GENERAL	EXTERNO	PLANACION	REGULATORIOS	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	1	1	2	BAJA	CONTRATISTA	NO	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	1	1	2	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normalidad vigente	Cada vez que cambio la regulación existente

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ID	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Observancia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	2	2	2	BAJO	AL CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	Probabilidad	Impacto	Valeración	Categoría	¿Afecta la elección del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
																								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Creación de nuevas impositos, tasas y contribuciones que afectan el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	2	BAJA	NO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normalidad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afectan el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	ALTA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	3	MEDIO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ENTIDAD Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos		
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLOGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativa y asistencial	2	2	2	BAJA	CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PUBLICA	ENTIDAD PUBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades		
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLOGICOS	Obsolescencia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	2	2	2	BAJO	AL CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	2	BAJA	SI	PL CONTRATISTA	PL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades		

Bucaramanga, 04 de mayo de 2017

SEÑOR (A)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO
Carrera 39 N°48-06 apto 703 barrio cobecera
Bucaramanga

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS" de acuerdo a las parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Apoyar la verificación del cumplimiento de las requisitos del Sistema de Habilitación y Acreditación para el estándar de talento humano en salud, incluida las servicios contratadas con terceras.
- 2) Acampañar la evaluación de desempeño, satisfacción y clima organizacional del talento humano de la institución en las actividades asistenciales.
- 3) Apoyar a la Gerencia en el análisis de las necesidades de talento humano requerido para cada uno de los servicios de salud ofertados, de acuerdo a la capacidad instalada y la relación oferta - demanda.
- 4) Realizar seguimiento a las acciones de formación continua del talento humano en salud de la entidad en los procesos asistenciales prioritarios, de acuerdo a lo exigido en el Sistema de Habilitación y Acreditación en salud.
- 5) Promover la articulación de las diferentes prácticas académicas de docencia servicio con las instituciones de educación en salud en los procesos de acreditación en salud.
- 6) Brindar apoyo profesional requerido por la Gerencia en los demás aspectos de la evaluación de los requisitos de calidad de los procesos de habilitación y acreditación en salud.
- 7) Apoyar a la Gerencia en las comités de evaluación de propuestas que requiera, en aspectos relacionados con Talento Humano.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 8) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 9) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10) Acreditar afiliación a salud y pensión, según la establecida en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 11) Dar estricta cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 12) Otorgar las pólizas dentro de las términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 13) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 14) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 15) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

- 16) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatoria a los procesos y procedimientos establecidas por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las prácticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a las usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga a el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con las siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en la relacionada a las áreas de competencias requeridas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de las siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referida a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/a RUT.
- Habilitación de la Secretaría de Salud.
- Certificada Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificada Revisor Fiscal/Rte. Legal)
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de las aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten las pagas realizadas dentro de los plazos estipulados en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando las costas y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programada para que se ejecute el objeto a contratar es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000,00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará por mensualidades hasta dentro de las noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como las propias del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan y estampillas a que hubiere lugar. El término establecida en la presente cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo.

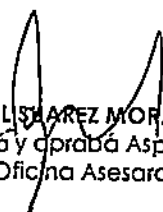
ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesada en la presente invitación, Padrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

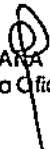
Cordialmente,



EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS



ANYUL SUAREZ MORALES
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica



PROYECTO: TATIANA JIMENEZ DELGADO
Abogada Apoya Oficina Jurídica- Gestión Integral

Bucaramanga, Mayo 08 de 2017

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga-Santander

REFERENCIA. Presentación Propuesta *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS* Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO.

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en \$17.500.000 dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es, cinco (05) meses.

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Habilitación y Acreditación para el estándar de talento humano en salud, incluido los servicios contratados con terceros.
- Acompañar la evaluación de desempeño, satisfacción y clima organizacional del talento humano de la institución en las actividades asistenciales.
- Apoyar a la Gerencia en el análisis de las necesidades de talento humano requerido para cada uno de los servicios de salud ofertados, de acuerdo a la capacidad instalada y la relación oferta – demanda.
- Realizar seguimiento a las acciones de formación continua del talento humano en salud de la entidad en los procesos asistenciales prioritarios, de acuerdo a lo exigida en el Sistema de Habilitación y Acreditación en salud.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ		SEGUNDO APELLIDO (D DE CASADA) CASTRO		NOMBRE LAURA CRISTINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 37697241			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIDNAUDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>17</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1979</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SANTANDER</u> MUNICIPIO <u>LANDAZURI</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CRA 39 N 48-06 Apto 703 Barrio Cabecera</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SANTANDER</u> MUNICIPIO <u>BUCARAMANGA</u> TELÉFONO <u>3133867134</u> EMAIL <u>lauracriss17@yahoo.es</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	<u>11</u>	AÑO	<u>1996</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		PSICOLOGA	12	2	0	0	4	00477

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		
ITALIANO	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD SERVITEMI LTDA		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Servitem.bucaramanga@gmail.com		
TELÉFONOS 3112511405	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Gestión del Talento Humano y Habilitación en Salud	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Calle 41 No 27-53ª Barrio Mejoras Publicas		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LANDAZURI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hospital.landazuri@gmail.com		
TELÉFONOS 6242041-6242208	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>	
CARGO O CONTRATO GERENTE	DEPENDENCIA ALCALDE MUNICIPAL	DIRECCIÓN LANDAZURI BARRIO PUEBLO NUEVO		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LANDAZURI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hospital.landazuri@gmail.com		
TELÉFONOS 6242041-6242208	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="26"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>	
CARGO O CONTRATO GERENTE ENCARGADA	DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN LANDAZURI BARRIO PUEBLO NUEVO		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL LANDAZURI		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LANDAZURI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 6242034	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2005"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>	
CARGO O CONTRATO SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.	DEPENDENCIA ALCALDE MUNICIPAL	DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL LANDAZURI		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALIANZA MEDICA SA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIO	
TELÉFONOS 3123977285	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="1,2"/> AÑO <input type="text" value="2,0,0,4"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="0,5"/> AÑO <input type="text" value="2,0,0,5"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA PYP	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CRA 24 No 30-19	

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
<u>SERVIDOR PÚBLICO</u>	10	7
<u>EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO</u>	1	4
<u>TRABAJADOR INDEPENDIENTE</u>		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11 años 11 meses	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA


MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO SÍ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Bucaramanga, Marzo 31 de 2017.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 No. 37.697.241
 RODRIGUEZ CASTRO
 LAURA CRISTINA




REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1979
 LANDAZURI
 (SANTANDER) DEPARTAMENTO
 1.61 ESTATURA
 20 ANOS SEXO
 00 EN FIRMA LANDAZURI
 FECHA DE EMISION

REGISTRACION NACIONAL
 CARLOS ANTONIO RAMIREZ TORRES



A-2712000-00105612-F-0037697241-20000601 001430007A 1 27027355



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14389821950



4151770721248998480201000014389821950

5. Número de Identificación Tributaria (RUT)

3 7 6 9 7 2 4 1

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Suiza electrónica

4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión alquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de identificación: 3 7 6 9 7 2 4 1

27. Fecha expedición: 1 9 9 8 0 1 0 9

Lugar de expedición: COLOMBIA

20. País: COLOMBIA

29. Departamento: Santander

30. Grupo/Municipio: La Paz

31. Primer apellido: RODRIGUEZ

32. Segundo apellido: CASTRO

33. Primer nombre: LAURA

34. Otros nombres: CRISTINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Santander

40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga

41. Dirección principal: CR 38 48 12 AP 401 A EO SAN SEBASTIAN 8RR CABECERA

42. Correo electrónico: lauracriss17@yahoo.es

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 3 3 8 6 7 1 3 1 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

46. Código: 7 2 2 0

47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 1 1 8

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código: 1 2

51. Código: 2 4 4 5

52. Número establecimientos:

Résponsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 5

12-Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma:

56. Tipo:

57. Modo: 1 2 3

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Fotos: 1

61. Fecha: 2 0 1 6 0 9 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 10 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante.

62. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:

63. Nombre: JEREZ ACUÑA SHIRLEY JOHANNA
64. Cargo: Analista I

[Handwritten signature]
37697241 de Santander

[Handwritten signature]

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co



Tarjeta Profesional de *Ley 1090*
Psicólogo *1997*

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO
cc. 37.697.241





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 93540452



WEB

09:53:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de abril del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37697241:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(a), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 2 de abril de 2017, a las 9:51:6, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	37.697.241
Código de Verificación	377923652017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/04/2017 a las 10:21:36 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 37697241 y Nombres: RODRIGUEZ CASTRO LAURA CRISTINA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

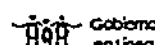
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las Instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 39 N° 26-21, CAJ, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 7pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto d d país: 018000 110 400
FAX (571) 3159581 - e-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.



CE-006 - 0000000100 - 2017

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37697241
NOMBRES Y APELLIDOS	Rodriguez_castro,Laura_cristina
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	08/08/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Rodriguez_castro,Laura_cristina, a los 02 días del mes de abril del año 2017.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Carredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3**

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 37,697,241, se encuentra afiliado(a) al AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de Abril de 2017.

Gerente de Clientes



NIT. 804.014.694-9

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la doctora **LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.697.241 expedida Landazuri (Sder), prestó sus servicios profesionales como **PSICOLOGA** desde 20 de diciembre de 2004 al 20 de mayo de 2005, entre sus funciones se encontraban **CONSULTA DE PSICOLOGIA EXTERNA, CONSULTA DE PROMOCION Y PREVENCION DE PSICOLIGIA, TALLERES EDUCATIVOS**, con unos honorarios por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) MCTE**.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de mayo de 2008.



CARLOS GUILLERMO GAMARRA SERRANO
Gerente

Sede Administrativa Cañaveras:
Carrera 24 No. 30-19 Int. 1
Tel: 6392915 - Telefax: 6435700

Uba Cañaveras Odontología:
Carrera 24 No. 30-27 Int. 1
Pbx: 6841330

Piedecuesta:
Carrera 7 No. 6-93 Int. 1
Tel: 6544645
Cel: 314-4705222

Barrancabermeja:
Carrera 24 No. 47-48 Int.1
Tel: 6223080 - 8112422
Cel: 314-4705219

Puerto Wilches:
Carrera 6 No. 6-45 Int. 1
Tel: 6132020
Cel: 314-4705220

Correo electrónico : alianzamedica@yahoo.com



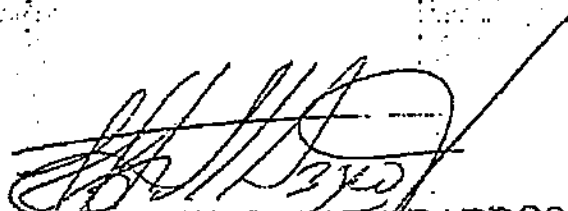
ALCALDIA MUNICIPAL LANDAZURI SANTANDER

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

HACE CONSTAR

Que la Dr. LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No.37.697.241 expedida en Landazuri Santander prestó sus servicios al municipio de Landazuri como Secretaria de Desarrollo Social, desde el día 25 de Mayo de 2005 hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Dado en Landazuri Santander, a solicitud del interesado (a) a los 30 días del mes de Mayo de 2008.


JORGE ALBERTO MEJIA BARBOSA
Secretario de Gobierno



ESE Hospital Integrado Landázuri

EL TECNICO OPERATIVO DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI

NIT: 890205516-9

CERTIFICA,

Que la Doctora **LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía N°37.697.241 de Landázuri Santander, Laboró en la ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI desempeñando el cargo de **GERENTE** en el periodo comprendido entre el día veintiséis (26) de Marzo de 2008 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo de 2016 con una asignación mensual de, **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.208.837) MCTE.**

Dada en Landázuri Santander a los Dieciocho (18) días del mes de Abril de 2016.


SEGUNDO ANIBAL ARIZA VILLAMIL

Técnico Operativo
ESE Hospital integrado Landázuri

Barrio pueblo nuevo tel. 6242041



SERVITEM LTDA.

Servicios Temporales

CERT. LAB.: REV. 01-2017


NIT: 804.017.284-6

CERTIFICACION LABORAL

De conformidad con la obligación 7ª del Artículo 57 del código Sustantivo del trabajo

Que la Doctora **LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO**, identificada con cédula de Ciudadanía número **37.697.241**, labora en ésta empresa como trabajadora de Planta, desde el 02 de Mayo de 2016 a la fecha; en el cargo de PROFESIONAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO Y HABILITACION EN SALUD, con contrato individual de trabajo con un salario de TRES MILLONES DE PESOS M.C.T.E. (\$3.000.000), en el marco de los contratos (No. 047, 088 de 2016 y 001 de 2017) suscritos entre SERVITEM LTDA y la Empresa usuaria E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO de Barbosa Santander, cuyo objeto incluye el suministro de personal en misión para labores administrativas y asistenciales de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a solicitud de la interesada a los Treinta (30) días del mes de Marzo de 2017.


SERVITEM LTDA
HERNANDO ARDILA GARO
NIT: 804.017.284-6
Gerente
GERENTE

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCHARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

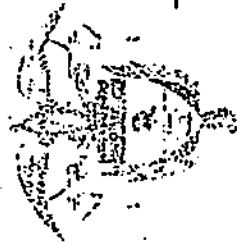
Laura Cristina Rodríguez Castro

C.C. 37.687.241 de Londazuri

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

PSICOLOGO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 17 de Diciembre de 2004



RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BUCHARANGA

REGISTRADO AL FOLIO No. 409-12257 DEL LIBRO No. 2

DE 2004



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
-1952
NIT. 850.200.499-9

ACTA DE GRADO No. 295
LIBRO 2 FOLIO 409-12257

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Psicología

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 17 días del mes de Diciembre de 2004, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 37.697.241 de Landázuri.

El grado fue aprobado por el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, según Acta No.026 de Diciembre 1 de 2004, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 450 de Diciembre 2 de 2004, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos del Trabajo de Grado: "Perfil de Personalidad en Pacientes con Diabetes Mellitus Tipo II del Hospital Universitario Ramón González Valencia de Bucaramanga".

El Rector Dr. Gabriel Burgos Mantilla, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como PSICOLOGO.

La Facultad de Psicología está autorizada legalmente para otorgar este título en virtud del Acta de Consejo Académico No. 300 de Marzo 9 de 1999.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 17 días del mes de Diciembre de 2004.

Gabriel Burgos Mantilla, Rector(fdo), Liliana Stella Quiñonez Torres, Decana(E)(fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General(fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 17 días del mes de Diciembre de 2004.


MARÍA VICTORIA PUYANA SILVA



**COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS -COLPSIC-
RESOLUCIÓN No. 105037
(Mayo 30 de 2008)**

por la cual se autoriza la expedición de una Tarjeta Profesional de Psicólogo

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS**
en uso de la atribución conferida por el Acuerdo 10 del Consejo Directivo Nacional y

CONSIDERANDO:

Que LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37697241, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por Olga Patricia Ríos Secretaria de la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Bucaramanga el día veinticuatro (24) de abril de dos mil ocho (2008), la solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por la Universidad Autónoma de Bucaramanga el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil cuatro (2004) según consta en el Libro No. 2 y Folio No. 409-12257;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Universidad Autónoma de Bucaramanga, cuenta con Acreditación Voluntaria y Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1090 promulgada el 6 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo el territorio nacional, a LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37697241.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).


JOSÉ RODRÍGUEZ VALDERRAMA
Presidente del Consejo Directivo


CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Directora Ejecutiva

HOJA DE VIDA

Datos Personales

NOMBRE	Laura Cristina Rodríguez Castro
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37.697.241 de Landázuri
FECHA DE NACIMIENTO	17 de Febrero de 1979
LUGAR DE NACIMIENTO	Landázuri Santander
ESTADO CIVIL	Casada
CIUDAD	Bucaramanga Santander
DIRECCION	Cra 39 No 48-06 Apto 703
TELEFONO	3133867134
E- MAIL	<u>Lauracriss17@yahoo.es</u>

Estudios

Universitarios: Universidad Autonoma de Bucaramanga
UNAB
Título: PSICOLOGA
Diciembre 17 2004
Bucaramanga Santander.

PERFIL PROFESIONAL:

Profesional competente académicamente, con sólida formación ética, respetuoso de los valores fundamentales del desarrollo humano, contribuye al mejoramiento de la sociedad, en áreas de la psicología clínica, organizacional, educativa o social, en los sectores público y privado.

Reflexivo y crítico en la construcción de criterios para la toma de decisiones. Creativo e innovador en la solución de problemas. Soporta su liderazgo en proyectos de desarrollo, con fuertes lazos que genera en sus relaciones interpersonales.

Otros Estudios

Diplomado

SISTEMA UNICO DE ACREDITACION EN SALUD PARA IPS. Realizado en el ICONTEC -Bucaramanga 27 Julio de 2013. El contenido del programa Comprendio: Generalidades de la Acreditacion, Direccinamiento SGC, Acreditacion y la Gestion del Recurso Humano, Acreditacion y la Gestion del Ambiente fisico, Proceso de Atencion al Cliente Asistencial -PACAS, Autoevaluacion, analisis y Mejora de la Acreditacion en Salud.

Intercambio

LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD Y LA MEDICINA FAMILIAR EN CUBA
Desarrollado el 12 de Octubre de 2013 en la Habana CUBA.

Seminarios v Otros

- ✓ SEMINARIO "COMPETENCIAS DEL GERENTE EN LAS ESE" Realizado el 20 y 21 Febrero de 2012 en la Ciudad de Bucaramanga.
- ✓ SEMINARIO "DECRETOS DE EMERGENCIA SOCIAL Y CAMBIOS SUSTANCIALES DERIVADOS DE LA SENTENCIA C-614 DE 2009 QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE CONTRATACION ESTATAL DE SERVICIOS EN LOS CARGOS DE PERMANENCIA" Realizado el 18 y 19 Febrero de 2010 en la Ciudad de Bucaramanga.
- ✓ SEMINARIO "PARA SUJETOS DE CONTRDL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER SOBRE RENDICION ELECTRONICA DE CUENTAS" Realizado el 22 de Mayo de 2009 en la Ciudad de Bucaramanga.
- ✓ SEMINARIO "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD" Realizado el 24 y 25 de Febrero de 2009 en la Ciudad de Bogota.
- ✓ SEMINARIO " ACTUALIZACION MANEJO PRESUPUESTO Y FINANCIERO DE LAS IPS PUBLICAS" Realizado el 12 de Diciembre de 2008 en la ciudad de Bucaramanga.
- ✓ SEMINARIO "ACTUALIZACION REGIMEN SUBSIDIADO" Realizado el 12 de Diciembre de 2008.
- ✓ SEMINARIO " NUEVO REGIMEN DE FACTURACION EN SALUD" Realizado los dias 1,2 y 3 de Octubre de 2008 en la Ciudad de Bogota.
- ✓ SEMINARIO "CONTRATACION PUBLICA, REFORMA LEY 80 DE 1993" Realizado los dias 16 y 17 de Mayo de 2008 en la Ciudad de Bucaramanga.
- ✓ SEMINARIO "CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD" Realizado el 10 Abril de 2008 en la ciudad de Bucaramanga.
- ✓ CAPACITACION "ABORDAJE INTERSECTORIAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL Y DE GENERO" Realizado en 28 y 29 de Agosto de 2008 en la Ciudad de Bucaramanga.

- ✓ CAPACITACION "SALUD MENTAL, ATENCION PRIMARIA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR" Realizado en 2007 en Municipio de Landazuri Santander.
- ✓ CAPACITACION "SENSIBILIZACION EN EL TEMA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL" Realizado en 2007 en Municipio de Landazuri Santander.
- ✓ CAPACITACION "SENSIBILIZACION NUEVO CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA" Realizado en 2007 en Municipio de Landazuri Santander.
- ✓ SEMINARIO "INTELIGENCIA SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES" Realizado el 19 de Marzo de 2003 en la Ciudad de Bucaramanga.

Experiencia Laboral

EMPRESA: SERVITEM LTDA

CARGO: Profesional de Gestion del Talento Humano y Habilitacion en Salud.

DURACION: 02 de Mayo de 2016 al 02 de Mayo 2017

FUNCIONES:

Dirigir a las personas dentro de la empresa, partiendo del reclutamiento, la selección, la capacitación, la evaluación del desempeño, la salud ocupacional y el bienestar general de los trabajadores. Mantener personas dentro de la organización que trabajen y den lo máximo de sí mismos con actitud positiva y favorable para lograr los objetivos y metas de la empresa.

DIRECCION: Calle 41 No 27-53ª Barrio Mejoras Publicas Bucaramanga

TELEFONO: 3112511405

EMPRESA: ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI

CARGO: Gerente

DURACION: 01 de Julio 2008 al 31 Marzo de 2016

FUNCIONES:

Ejecutar las funciones de Gerencia General y representación de la entidad, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos para su ejecución. Ejecutar las decisiones tomadas por la Junta Directiva, dictar los actos administrativos que le corresponden y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.

Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto de Presupuesto General acompañado de los informes o proyectos de ejecución, los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la organización.

Ser el nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

Coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la entidad y delegar esta función en supervisores públicos de la entidad hasta el nivel ejecutivo y reasumirla cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Delegar funciones administrativas que sean competencia de otros niveles de responsabilidad y que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.

Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Nombrar, promover y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Promover la venta de servicios y contratar con las administradoras de régimen subsidiado y con las EPS de salud la realización de las actividades del POS que esté en capacidad de ofrecer y prestar.

Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal, funciones generales y específicas y dictar las disposiciones necesarias para su administración.

DIRECCION: Landazuri Santander

TELEFONO: 6242041

EMPRESA: ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI

CARGO: Gerente Encargada

DURACION: 26 de Marzo 2008 al 30 Junio de 2008

FUNCIONES:

Ejecutar las funciones de Gerencia General y representación de la entidad, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos para su ejecución

DIRECCION: Landazuri Santander

TELEFONO: 6242041

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL LANDAZURI

CARGO: Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

DURACION: 25 de Mayo de 2005 al 31 Diciembre de 2007

FUNCIONES:

Dirigir los programas sociales del Municipio de Landazuri, Enlace Municipal programa Familias en acción, Coordinadora del Programa Protección Social al Adulto Mayor, Directora Hogar día del Adulto Mayor, Directora Casa de la Cultura, Directora oficina de Recreación y Deporte, Coordinadora Comité Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, Coordinadora de Programas de Alimentación Escolar, Coordinadora Programa VIDA, Coordinadora y asesora de las Juntas de Acción Comunal, Coordinadora de los programas del ICBF, Coordinadora del Programa Mundial de Alimentos.

DIRECCION: Landazuri Santander

TELEFONO: 6242041

EMPRESA: ALIANZA MEDICA S.A.

CARGO: Psicóloga

DURACION: 20 de Diciembre de 2004 al 20 de Mayo de 2005

FUNCIONES:

Consulta Externa de Psicología, Consulta de Promoción y Prevención, Talleres Educativos.

DIRECCION: CRA 24 No 30-19 Bucaramanga

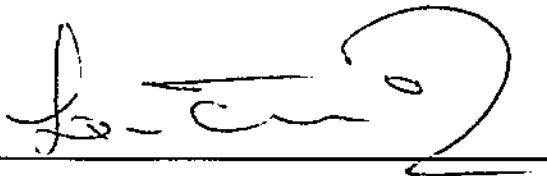
TELEFONO: 3123977285

Referencias Personales

Karol Vanessa Rodríguez Castro
Odontóloga
Tel: 3203990116

Ariana Enith Rincon Rojas
Abogada
Tel: 3138852637

Alejandra Rojas Rojas
Psicóloga
Tel: 3102535036



LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO
C.C. 37697241 de Landazuri



RESOLUCIÓN	Código: DS-CE-01.5.D.02.02.ES	Fecha: 31/08/06	Vigencia: 2	Pág. 1 de 1
------------	----------------------------------	-----------------	-------------	-------------

RESOLUCION No.

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994,y.

CONSIDERANDO

Que LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.37.697.241 expedida en LANDAZURI , ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: PSICOLOGO .

TITULO que le otorgó. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA UNAB, el 17 DE DICIEMBRE DE 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37.697.241, de LANDAZURI , para ejercer la profesión de PSICOLOGO , en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR GALLO CARREÑO
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: ANA VICTORIA MERCHAN CACERES
Revisó: VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA DIVISION DE ACREDITACION VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICA:

Que LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO (a) con la cédula de ciudadanía 37 697 241 expedida en LANDAZURI se encuentra registrado (a) según Resolución No. 00477 de 08 DE ENERO DE 2008 emanada SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER la cual autoriza el ejercicio de la profesional en todo el Territorio Nacional.

Inscrito (a) ante esta Secretaria bajo el No. 15 . Folio 109 , libro 15 de PSICOLOGO fecha de inscripción 05 DE FEBRERO DE 2008

Se adhieren y anulan estampillas correspondientes a este concepto.

Expedida en Bucaramanga a los 06 DE FEBRERO DE 2008.

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA

certifica que:

Laura Cristina Rodríguez Castro

C.C. 37.697.241

Asistió al Diplomado

**SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN EN
SALUD PARA IPS**

Con una intensidad de 117 horas

El contenido del programa comprendió:

- Generalidades de Acreditación
- Direccionamiento del SGC
- Acreditación y la Gestión del Recurso Humano
- Acreditación y la Gestión del Ambiente Físico
- Proceso de Atención al Cliente Asistencial. - PACAS
- Autoevaluación, Análisis y Mejora de la acreditación en salud

Bucaramanga, 27 de Julio de 2013



Gloria Sarmiento Gaona
Directora Regional Oriente



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de Salud Pública
Universidad Médica de La Habana

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

El Director de la Escuela Nacional de Salud Pública, en uso de las facultades que le están conferidas expide el presente

CERTIFICADO

a favor de

Laura Cristina Rodríguez Castro

En atención a que ha cumplido los requisitos de participación establecidos como parte del intercambio sostenido en nuestra institución acerca del Curso "La Atención Primaria de Salud y la Medicina Familiar en Cuba", desarrollado el 12 de octubre del 2013:

Dado en La Habana a los 12 días del mes de octubre del año 2013

DrCs. Pastor Castell-Florit Serrate
Director

CERTIFICA QUE:

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO

37.697.241

PARTICIPO EN EL:

Seminario de Actualización

COMPETENCIAS DEL GERENTE EN LAS ESE

Realizado en la ciudad de Bucaramanga, los días 20 y 21 de Febrero de 2012, con una intensidad de dieciséis (16) horas académicas.

Firmado en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2012



CP

CARLOS HUMBERTO PEREZ VESGA
Conferencista

COHOSAN
Cooperativa de Hospitales y Organismos de Salud de Bucaramanga

GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Salud Departamental



Certifica que:

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ

Asistió al seminario de Actualización sobre:

Decretos de Emergencia Social y cambios sustanciales derivados de la sentencia C-614 de 2009 que regula el funcionamiento de contratación estatal de servicios en los cargos de permanencia

Realizado en Bucaramanga durante los días 18 y 19 de febrero de 2010. Intensidad de 16 horas.

Original firmado por

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis E. Garcia Vargas'.

LUIS ERNESTO GARCIA VARGAS
Secretario de Salud Departamental



Contraloría General

★ DE SANTANDER ★

La Contraloría General de Santander

CERTIFICA QUE:

Lawson Rodriguez

Participó en el SEMINARIO - TALLER PARA SUJETOS DE CONTROL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER SOBRE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS

Expedido en Delez a los 27 días del mes de Mayo de 2009

JAIME LÓPEZ REYES
Contralor General de Santander



Fundasuperior
FUNDACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

ACESI

Asociación Colombiana
de Empresas Sociales del
Estado y Hospitales Públicos



La Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos -ACESI- en convenio con
La Fundación Superior para el Desarrollo Integral, FUNDASUPERIOR,

CERTIFICAN QUE:

Laura CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO

C.C. No. 37.697.241

PARTICIPÓ EN EL:

Seminario Taller?

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Realizado en la ciudad de Bogotá DC, los días 24 y 25 de febrero de 2009, con una intensidad de dieciséis (16) horas académicas.
Firmado en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2009

Dra. OLGA LUCIA ZUHÁIGA RODRIGUEZ
ACESI

Dr. REINALDO BERNAL ALFONSO
FUNDASUPERIOR

Nos Conviene a Todos !!

Condiciones ideales para
medicamentos saludables

CERTIFICA QUE:

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ

37.697.241 De Landázuri

Asistió al:

Seminario de Actualización

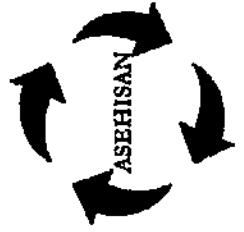
**ACTUALIZACION MANEJO PRESUPUESTO Y FINANCIERO DE
LAS IPS PUBLICAS**

El día 12 de Diciembre de 2008, con una intensidad de 8 horas

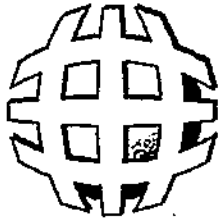
Luis F. Ardila

MARIA DOMINGA ÁRDILA VARGAS

Conferencista



COHOSAN
Comité de Hospitales y Organizaciones de Salud de Ecuador



**G R U P O
ECOMEDIOS**

Laura Cristina Rodríguez

Como participante en el Seminario Nacional de Actualización
"RÉGIMEN SUBSIDIADO"

Realizado en Bucaramanga el 12 de Diciembre de 2008.

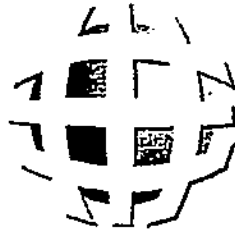
Intensidad: 10 horas académicas

Henry A. Roby B.

HENRY A. RODRIGUEZ B.

Director Ejecutivo

SOLSALUD



**GRUPO
ECOMEDIOS**

CERTIFICA A:

Laura Cristina Rodríguez Castro

Como participante en el Seminario Nacional de Actualización
"NUEVO RÉGIMEN DE FACTURACIÓN EN SALUD"
Realizado en Bogotá los días 1º, 2 y 3 de Octubre de 2008

Intensidad: 24 horas académicas


HENRY A. RODRÍGUEZ B.
Director Ejecutivo


MYRIAM CHÁVEZ R.
Gerente General

ALIADOS PARA LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS DE SALUD

CONVOCA: REVISTA SEGURIDAD SOCIAL AL DÍA



**LA ESCUELA DE CAPACITACION DEL
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - ECAM**

Certifica que:

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ C.


Asistió al Seminario Taller

“Contratación Pública, Reforma Ley 80 de 1993”

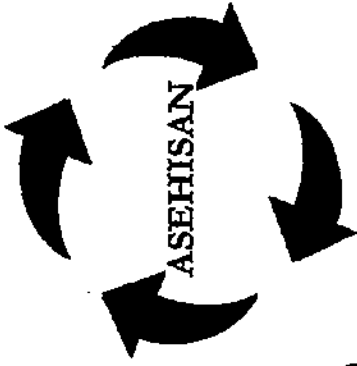
Los días 16 y 17 de Mayo de 2008, con una intensidad de 14 horas.

Se expide en Floridablanca a los 17 días del mes de Mayo de 2008


Dr. ROBERTO LAGUADO G.
Conferencista


Dr. JOSE CAMILO GUZMAN S.
Conferencista


Dra. ALBA LUCÍA MANTILLA S.
Directora ECAM



CERTIFICA QUE:

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO .

37.697.241 De Landázuri

Asociación de ESE,
Hospitales e Instituciones Prestadoras de
Servicios de Salud Públicas de Santander

Asistió al:

Seminario

CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

El día 10 de Abril de 2008, con una intensidad de 8 horas

OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ
Conferencista

CARLOS H. PEREZ VESGA
Conferencista

Bucaramanga, Abril 10 de 2008



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Dirección General de Promoción Social

República de Colombia



Gobernación de Santander



SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

CERTIFICAN QUE:

Laura Cristina Rodríguez

Participó en la capacitación

**Abordaje Intersectorial de la Violencia Intrafamiliar, Sexual y de Género
Bucaramanga, Agosto 28 y 29 de 2008**

Proyecto OIO 0013 Convenio 114 MPS – OIM dirigido a Población en Situación de Desplazamiento y Receptora Vulnerable "Ejercicio del derecho a la salud de 100.000 familias y acceso a la Atención Integral en Salud como Servicio Público a cargo del Estado en 111 municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Cesar, Chocó, Huila, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Tolima y Valle del Cauca".

Luis Ernesto García Vargas
X LUIS ERNESTO GARCIA VARGAS

Secretario de Salud Departamental

Erika Vejoza Martínez

ERIKA VEJOZA MARTINEZ

ASESORA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIF, VS Y VG



Acción Social



USAID
U.S. AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT



Organización Internacional para las Migraciones

Programa de Atención a Desplazados y Grupos Vulnerables



Libertad y Orden

**LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL YARIGUIES DE
BARRANCABERMEJA**

Certifica que:

Laura Cristina Rodríguez Castro

Cc: 37697241 de Landáuzuri

Participo en la sensibilización "Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia", realizado en el Municipio de Landáuzuri, en el año 2007, con una intensidad horaria de 06 Horas.



Lucia
Moreno
LUCIA ISABEL MORENO RINCON



Libertad y Orden

**LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL YARIGUIES DE
BARRANCABERMEJA**

Certifica que:

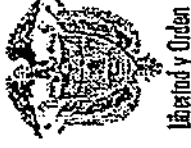
Laura Cristina Rodríguez Castro

cc: 37697241 de Landázuri

Participo en la capacitación "Salud Mental, Atención Primaria y Violencia Intrafamiliar", realizado en el Municipio de Landázuri, en el año 2007, con una intensidad horaria de 06 Horas.



Lucía Isabel Moreno Rincon
LUCIA ISABEL MORENO RINCON



**LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL YARIGUES DE
BARRANCABERMEJA**

Certifica que:

Laura Cristina Rodríguez Castro

Cc: 37697241 de Landáuzuri

Participo en la capacitación "Sensibilización en el tema Erradicación del Trabajo Infantil", realizado en el Municipio de Landáuzuri, en el año 2007, con una intensidad horaria de 06 Horas.



Lucía Isabel Moreno Rincon
LUCIA ISABEL MORENO RINCON



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

1952

Hace constar

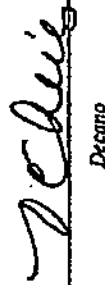
Que **LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO**

Asistió a SEMINARIO TALLER INTELIGENCIA SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES

Organizado por FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Con duración de 8 horas y cumplió satisfactoriamente todos los requisitos.


Secretaría General


Decano

Bucaramanga Marzo 19 de 2003

Bucaramanga, 08 de mayo de 2017

**ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYD
OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO
CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS"**

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO, la cual presentó propuesta el día 12 de abril de 2017.

Efectuado el procedimiento anterior y evaluado económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO, por ser económicamente favorable a los intereses de la ESE HUS.

No	REQUISITOS	FOLIO DE LA PRDPUUESTA	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
1	Oferta contratista	1-2	X			
2	Hoja vida DAFP	3-5	X			
3	Hoja de vida	21-45	X			
4	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)	---			X	
5	Certificado de Estudios	18-20	X			
6	Copia del título como especialista	--			X	
7	Copia Tarjeta Profesional	8			X	
8	Copia Libreta Militar	--			X	
9	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.	---			X	
10	Fotocopia cédula de ciudadanía	6	X			
11	Fotocopia RUT	7	X			
12	Certificado judicial (verificado)	11	X			
13	Antecedentes disciplinarios (verificado)	9	X			
14	Antecedentes fiscales (verificado)	10	X			
15	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	12-13	X			Certificado de porvenir y certificado de EPS Sanitas de afiliación.
16	Certificaciones que acreditan experiencia	14-17	X			
17	Otras certificaciones	28-45				

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO, a la fecha de Evaluación de la Propuesta, CUMPLE con los Requisitos habilitantes y técnicos Solicitados.

En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO.

Cordialmente,


YENNY TATIANA JIMENEZ DELGADO
 Abogada Apoyo Oficina Jurídica-Gestión Integral
 ESE HUS

Bucaramanga, 08 de Mayo de 2017

SEÑOR (A)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO
Carrera 39 N°48-06 apto 703 barrio cabecera
Bucaramanga


ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON TEMAS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER", le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le curso, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



M. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS



ANYUL SUAREZ MORALES
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica



PROYECTO: TATIANA JIMENEZ DELGADO
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO.

Nº. 000214

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, según Decreto N°085 del 02 de mayo y Acta de Posesión N° 011 del 03 de mayo de 2017, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra **LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 37.697.241 expedida en Landázuquí quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento No.268 de 2017, presentado por la Gerencia de fecha 04 de mayo de 2017, se hace necesario contar con los servicios de una profesional relacionada en las áreas de ciencias sociales humanas o ciencias de la salud para que pueda apoyar la implementación de las acciones de mejoramiento generadas como producto de los planes de mejora con actividades y estrategias que garanticen y fomenten el Sistema de Habilitación y Acreditación para el estándar de talento humano en salud. 2. Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos. 3. Que es procedente la contratación directa con **LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrá celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (*intuitu personae*) y de apoyo a la gestión y artísticos. Sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 4. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 5. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA.- OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS"** **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades que a continuación se relacionan: 1. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Habilitación y Acreditación para el estándar de talento humano en salud, incluido los servicios contratados con terceros. 2. Acompañar la evaluación de desempeño, satisfacción y clima organizacional del talento humano de la institución en las actividades asistenciales. 3. Apoyar a la Gerencia en el análisis de las necesidades de talento humano requerido para cada uno de los servicios de salud ofertados, de acuerdo a la capacidad instalada y la relación oferta – demanda. 4. Realizar seguimiento a las acciones de formación continua del talento humano en salud de la entidad en los procesos asistenciales prioritarios, de acuerdo a lo exigido en el Sistema de Habilitación y Acreditación en salud. 5. Promover la articulación de las diferentes prácticas académicas de docencia servicio con las instituciones de educación en salud en los procesos de acreditación en salud. 6. Brindar apoyo profesional requerido por la Gerencia en los demás aspectos de la evaluación de los requisitos de calidad de los procesos de habilitación y acreditación en salud. 7. Apoyar a la Gerencia en los comités de evaluación de propuestas que requiera, en aspectos relacionados con Talento Humano. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000,00)**, El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 de HONORARIOS, y Disponibilidad Presupuestal N°423 del 04 de mayo de 2017 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO.

Nº. 000214

solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. **EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.** 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el *Jefe Oficina Asesora Jurídica* por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA.-GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) **Amparo de Cumplimiento:** cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. **DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO.

Nº. 000214

valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESEHUS. **DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMASEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO.

Nº. 000214

al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMAQUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, la Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales), Presentación del Registro Único Tributario y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la carrera 39 N° 48-06 apto 703 Bucaramanga, Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **VIGÉSIMA NOVENA.-REQUISITOS DE EJECUCION.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **EJECUCION:** 1. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 2. El correspondiente registró presupuestal por parte de la entidad contratante. 3. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 4. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Bucaramanga el día. 08 MAY 2017



EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS
CONTRATANTE



LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO
CONTRATISTA

Vo.Bo.
Anyul Suarez Morales
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó y Revisó:
PROYECTO: TATIANA GONZALEZ DELGADO
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 905

A favor de LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO

Con identificación No. 37697241 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°214 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
423	04/05/2017	0320080101	HONORARIOS	17.500.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: 17.500.000,00

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SLAUD DE LA ESE HUS.

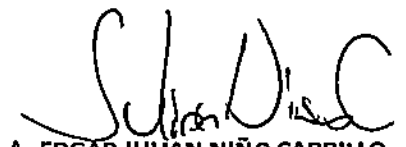
Fecha de Vencimiento: 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga, el 08/05/2017

OFELMENA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Version 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA




FECHA	08 MAY 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	423
NUMERO DE RUBRO:	0320080101
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	\$17.500.000
VIGENCIA:	AÑO 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO
NIT o C.C:	37697241
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO GERENTE DE LA ESE HUS.



RECIBO DE CAJA No. 400110522



AGENCIA CABECERA	TRANSACCION No. 400220877	FECHA DE RECIBO 11/05/2017	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO ✓		C.C. O NIT 37.697.241 ✓	
DETALLE DEL PAGO: PAGOP OLIZA CE 994000050222 **			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE.*****			VALOR 48,937.00
TIPO PAGO: EFECTIVO 48,937.00			
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-F TESORERÍA FIRMA RECIBIDO PAGO			



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4004303899

PÓLIZA No: 400-47-994000050222 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA CABECERA COD AGENCIA 400 RAYO 47
TIPO DE MOVIMIENTO EXPEICION TIPO DE IMPRESION IMPRESION
11 05 2017 11 05 2017
FECHA DE EXPEDICION FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO IDENTIFICACION CC 37.697.241
DIRECCION KR 39 48 6 APTO 703 CABECERA CIUDAD BUCARAMANGA, SANTANDER TELEFONO 6242041

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER IDENTIFICACION NIT 900.006.037-4
E.S.E. ✓
BENEFICIARIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER IDENTIFICACION NIT 900.006.037-4
E.S.E. ✓

AMPAROS
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO 11/05/2017 11/04/2018 1,750,000.00 ✓
BENEFICIARIOS
NIT 900006037 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:
OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 000211 DE PRCHA 08 DE MAYO DE 2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS. ✓

La olinia juridica de la E.S.E. HUS
Los alcances juridicos del presente
document fueron examinados por la
coordinacion juridica y por encontrarlos
ajustados a las disposiciones
constitucionales legales reglamentarias
correspondientes se aprueba con señal
de lo cual se coloca visto bueno
✓ u
17 MAY 2017
u

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1,750,000.00 ✓	VALOR PRIMA \$ *****32,123	GASTOS EXPEDICION \$ *****9,000.00	IVA \$ *****7,813	TOTAL A PAGAR \$ *****40,937
NOMBRE INTERMEDIARIO NIDIA GARCIA SANTOS	CLAVE 5789	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 180 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

CAD82D7C0CDFP7656

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que podrá contactar para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 25 DE JUNIO DE 1993 - REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 660 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

**CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015**



CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES:

1. AMPAROS:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO:

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II)

CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACION COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICION DE TERMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutorio

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

5.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 3.3., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO: LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION.
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO.
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADDR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA.
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

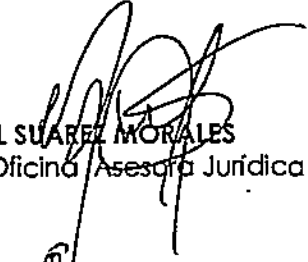
CERTIFICA:

Que una vez revisado el Contrato No 214 DE 2017 suscrito con "LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO" el cual tiene fecha de suscripción el (08) DE MAYO DE 2017 y un plaza de ejecución (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 214 DE 2017 Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- > Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 423
- > Certificado de Registro Presupuestal No 905 expedido el 08/05/2017
- > Póliza de Cumplimiento del contrato No 400-47-994000050222 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia el día 11/05/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (11) días del mes de MAYO DE 2017



ANYUL SUAREZ MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Oscar Estradas
Oficina Asesora Jurídica

**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 11 DE MAYO DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 214 DE 2017 suscrito entre la E.S.E H.U.S Y LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,



ANYEL SUAREZ MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Oscar Granados
Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE INICIO
GABS ADQ FO 01 (Version 1)
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



CONTRATO No:	214
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR:	\$17.500.000
CONTRATISTA:	LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO
CDP No:	423
RP No:	905
CODIGO PRESUPUESTAL:	0320080101
POLIZA DE CUMPLIENTO:	400-47-994000050222
NIT:	37.697.241
PLAZO DEL CONTRATO:	05 CINCO MESES
FECHA DE INICIO:	11 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	10 DE OCTUBRE DE 2017

En Bucaramanga a los once (11) días del mes mayo de 2017, se reunieron la Doctora ANYUL SUAREZ MORALES, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de supervisor técnico de la ESE HUS y LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO, en calidad de contratista en aras de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato N° 214 de 2017, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA ESE HUS".

CONSIDERANDO

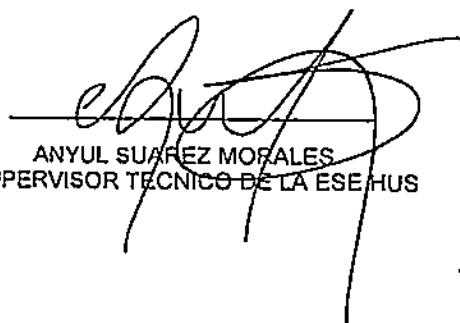
1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el contrato N° 214 de 2017, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Que a la fecha se encuentra notificado al supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.

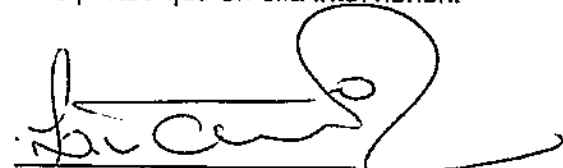
Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Dar orden de inicio al contrato N°214 de 2017, el día de hoy once (11) de mayo de 2017.
2. Fijar como fecha de terminación el día diez (10) de octubre de 2017.

La presente Acta se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.


ANYUL SUAREZ MORALES
SUPERVISOR TÉCNICO DE LA ESE HUS


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ CASTRO
CONTRATISTA